

RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIA TITULO DE DOCTOR OTORGADOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

ÍNDICE:

OBJETO	1
ALCANCE	1
NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
DEFINICIONES	2
RESPONSABILIDADES	2
DESARROLLO	2
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	4
ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS	4
RENDICIÓN DE CUENTAS	5

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Apartado	Motivo de la modificación
01	Octubre 2023		Acreditación institucional Escuela Internacional de Doctorado
02	Diciembre 2024		Publicación guía acompañamiento acreditación ANECA

ELABORADO POR: ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUCAM)

FECHA: Octubre 2023

1 OBJETO

Establecer un procedimiento para el reconocimiento de equivalencia de títulos de Doctor otorgados por universidades extranjeras, atendiendo a la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

2 ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los interesados con títulos de Doctor expedidos por universidades extranjeras que soliciten su equivalencia al título de Doctor por la Universidad Católica San Antonio de Murcia. (UCAM)

3 NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- RD 99/2011 y RD 576/2023 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre
- Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCAM

4 DEFINICIONES

- **Equivalencia:** Reconocimiento oficial de que un título extranjero es equivalente a un título español.
- **Título de Doctor:** Grado académico más alto otorgado por una universidad.

5 RESPONSABILIDADES

- **Comisión Permanente/Comisión de Calidad EIDUCAM:** Supervisar la implementación del procedimiento y garantizar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- **Secretaría Técnica de la Escuela Internacional de Doctorado:** Realizar la revisión administrativa de las solicitudes.
- **Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD):** Evaluar académicamente las solicitudes, nombrar evaluadores y emitir propuestas de resolución.
- **Evaluadores nombrados por la CAPD:** Estimar el valor académico del trabajo desarrollado y realizar un juicio crítico sobre la pertinencia del reconocimiento del título de doctor otorgado.
- **Solicitantes:** Presentar la documentación requerida y participar en el proceso de evaluación si así se le requiere.

6 DESARROLLO

6.1 Presentación de la solicitud

Los solicitantes con títulos de Doctor expedidos por universidades extranjeras podrán solicitar su equivalencia al título de Doctor por la UCAM presentando la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (Documento de Identidad o Pasaporte).
2. Título de Doctor o certificación acreditativa de su expedición cuya homologación se solicita.
3. Certificación Académica del título de Doctor obtenido.
4. Títulos de Grado y Postgrado previos al Doctorado.

5. Certificación académica de los estudios previos al doctorado realizados por el solicitante (títulos de grado y postgrado), en la que consten, la duración oficial en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
6. Memoria explicativa de la tesis realizada, redactada en castellano, con indicación del nombre completo del director/es de la Tesis Doctoral, composición de miembros del tribunal evaluador y calificación final obtenida.
7. Un ejemplar de la tesis doctoral.
8. Curriculum vitae (en español) del solicitante.

La documentación detallada deberá enviarse escaneada en formato PDF al e-mail eiducam@ucam.edu indicando en el asunto del mensaje "Reconocimiento equivalencia título de Doctor".

6.2 Requisitos para documentos expedidos en universidades extranjeras

Los documentos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país correspondiente.
2. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano o inglés. No será necesario incluir traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral.
3. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, se efectuarán las diligencias necesarias para su comprobación, pudiendo dirigirse a la autoridad competente expedidora de dichos documentos para validar los extremos dudosos.

6.3 Flujo de revisiones y validaciones

La solicitud deberá someterse al siguiente flujo de revisiones y validaciones:

1. **Revisión Administrativa:** Efectuada por la Secretaría Técnica de la EIDUCAM
2. **Revisión Académica:** Efectuada por la Comisión Académica del programa de doctorado afín al área de conocimiento de la Tesis Doctoral objeto de reconocimiento. A tal efecto se podrán nombrar evaluadores externos que estimen el valor académico del trabajo desarrollado, así como la pertinencia del reconocimiento del título de Doctor otorgado.
3. La Comisión Académica del programa de doctorado deberá emitir propuesta de resolución a la Comisión Permanente/Comisión de Calidad EIDUCAM, que, vista la propuesta, resolverá favorable o desfavorablemente dicha solicitud de reconocimiento.

 UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO	SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD – Escuela Internacional de Doctorado
	Reconocimiento de equivalencia título de Doctor otorgado por Universidades extranjeras
Código: PC4	

6.4 Resolución

En caso de resolución favorable, la Secretaría Técnica de la EIDUCAM solicitará al interesado, la aportación de documentación original para el cotejo con las copias aportadas y comunicará al Ministerio correspondiente el reconocimiento efectuado para que se proceda a la expedición de la credencial correspondiente.

En caso de resolución desfavorable, la Secretaría Técnica de la EIDUCAM informará al solicitante sobre la decisión y los motivos para no conceder el reconocimiento.

En caso de resolución favorable, el interesado/a deberá abonar las tasas establecidas en concepto del estudio de reconocimiento realizado y expedición de la credencial de reconocimiento correspondiente.

7 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

Identificación del Indicador	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Nº de Solicitudes de equivalencia recibidas	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM
Nº de resoluciones favorables y desfavorables emitidas	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM
Tiempo promedio de resolución de solicitudes	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM
Satisfacción de los solicitantes con el proceso de reconocimiento	PC4	E7, E46	Secretaría Técnica EIDUCAM

8 ARCHIVO DE REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS

Identificación del registro	Código del proceso asociado al indicador	Evidencia Proceso de acreditación	Responsable de su custodia
Solicitudes de equivalencia presentadas	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM
Informes de revisión administrativa y académica	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM
Actas de reuniones Comisión Permanente/Calidad y Comisión Académica Programas de Doctorado	PC4	E7, E8	Secretaría Técnica EIDUCAM
Resoluciones emitidas	PC4	E7	Secretaría Técnica EIDUCAM

9 RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Informes Anuales:

El director de la EIDUCAM elaborará un informe anual que incluya un resumen de las actividades de reconocimiento de equivalencia de títulos de Doctor realizadas, las áreas de mejora identificadas y las acciones correctoras implementadas.

Este informe será presentado al Comité de Dirección de la EIDUCAM y al Consejo de Gobierno de la UCAM.

2. Reuniones de Evaluación:

La Comisión Permanente de la EIDUCAM realizará reuniones de evaluación con los coordinadores de los programas de doctorado, los responsables de calidad y los miembros de las comisiones pertinentes para revisar el progreso de las actividades de reconocimiento de equivalencia de títulos de Doctor, evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad y discutir las acciones de mejora necesarias.

3. Transparencia y Comunicación:

Las decisiones y acuerdos relevantes adoptados por el Comité de Dirección y las Comisiones de Trabajo serán comunicados a todos los miembros de la EIDUCAM a través de correos electrónicos oficiales y se publicarán en la web de la EIDUCAM cuando sea necesario.

4. Evaluación Externa:

La EIDUCAM se someterá a evaluaciones externas periódicas por parte de organismos acreditadores y de calidad, como ANECA, para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y la mejora continua de las actividades de reconocimiento de equivalencia de títulos de Doctor.